



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Ivana Marisol Zuazquita - Reducción módulo horario - EX-2025-00525083- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2025-00525083- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente, la Secretaría de Salud, solicita la reducción de módulo horario de la agente Ivana Marisol Zuazquita, Legajo N° 35.047/1 de 36 hs semanales a 24 hs semanales.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que a IF-2025-00527762-MUNIMDP-SSA, la mencionada Secretaria informa que se le deberá reducir a la agente Zuazquita el porcentaje de la Bonificación Especial por Guardias Medicas del (50%) al (40%), según Decretos DECFC-2023-1103- E-MUNIMDP-INT y DECFC-2023-2224-E-MUNIMDP-INT, o el que en el futuro los reemplace, de acuerdo al Artículo 23° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente, por el término de seis 6 meses.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo N° de Orden 7354 .

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 03 de noviembre de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 17 de diciembre de 2025.

N° O. C.F. Baja C.F. Alta Denominación

7354 2-17-66-05 2-17-64-05 Médico I

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir del 17 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de junio de 2026, inclusive a la agente **IVANA MARISOL ZUAZQUITA** (Legajo 35.047/1 - CUIL 27-32181754-3), dependiente de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I - C.F. 2-17-66-05 - 36 hs. semanales - N° de Orden 7354.

A: MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 - 24 hs. semanales - N° de Orden 7354, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, dándosele de baja la Bonificación por Guardias Médicas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo al Artículo 23° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y los Decretos DECFC-2023-1103- E-MUNIMDP-INT y DECFC-2023-2224-E-MUNIMDP-INT, o el que

en el futuro los reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Acuerdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir del 17 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de junio de 2026, la **Bonificación por Guardias Médicas**, equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de acuerdo al Art. 23° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y los Decretos DECFC-2023-1103- E-MUNIMDP-INT y DECFC-2023-2224-E-MUNIMDP-INT, o el que en el futuro los reemplace.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Programático: 55-00-00 - UER 8 – F. Fin. 110 - Fin y Func. 3-1-0 – Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp 3.

Para el Art. 3°: Inc. 1: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap. 7.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Recursos Humanos.